



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".

"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

ORDENANZA N° 191/2025

TEMA: RATIFICACION CONVENIO

VISTO: El Convenio de Capacitación celebrado entre la Secretaría de Trabajo y la Municipalidad de Esquel (Expte. N° 280/25), y

CONSIDERANDO:

Que, el convenio mencionado en el Visto, tiene como finalidad capacitar en "MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS", en el marco del Decreto N°1237/05, de Fomento del Empleo.

Que, la Municipalidad se compromete a capacitar laboralmente a dieciséis (16) beneficiarios con domicilio en la provincia de Chubut, otorgándose al final del curso la certificación correspondiente.

Que, dicho convenio tiene como finalidad mejorar la salida laboral ya que, la capacitación de mantenimiento de edificios es hoy una demanda explícita en nuestra localidad, por las inversiones de distintas obras a ejecutar.

Que, el objetivo es capacitar tanto a hombres como mujeres contando con un programa de capacitación basado en once módulos, el cual se extenderá por el término de cuatro (04) meses comenzando el día veintiuno (21) de julio del año 2025.

Que, la Secretaría de Trabajo transferirá al Municipio sumas dinerarias, establecidas en dicho convenio, con la finalidad de que sean destinados a la compra de equipamientos, insumos, elementos de seguridad y honorarios para dos (2) capacitadores, permitiendo dichos desembolsos concretar la capacitación, siendo remitidos antes de su comienzo.

Que, el seguimiento pedagógico será por parte del Centro de Formación Profesional N° 655.

Que, en consecuencia, corresponde ratificar el convenio suscripto entre la Municipalidad de Esquel y la Secretaria de Trabajo.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".

"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

ORDENANZA

ART. 1º: RATIFICASE en todos sus términos el convenio suscripto entre la Municipalidad de Esquel y la Secretaria de Trabajo de la Provincia del Chubut con fecha 6 de agosto del 2025 sobre "Capacitación de Mantenimiento de Edificios", el cual se adjunta a la presente como Anexo I.

ART. 2º: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese

Esquel, 12 de septiembre de 2025.-

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 11º Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 15/2025, registrada como Ordenanza N° 191/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 22 de septiembre de 2025.

Sr. GUSTAVO ARIEL SIMIELI
SECRETARIO GRAL DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel



SECRETARÍA DE TRABAJO
Provincia del Chubut

ANEXO I
ORD. N° 151/2025

**CONVENIO DE CAPACITACIÓN
ENTRE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y LA MUNICIPALIDAD DE
ESQUEL
"MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS"**

En la Ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a los seis (6) días del mes de agosto del año 2025, entre la Secretaría de Trabajo, representada en este acto por el **Secretario de Trabajo, Nicolás G. ZARATE**; en adelante "LA SECRETARÍA", el Municipio de Esquel, representado en este acto, por el **Sr. Intendente, Matías Federico TACCETTA**, en adelante "EL MUNICIPIO", y juntas denominadas "LAS PARTES".-----

"LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente convenio para fomentar la capacitación laboral y el empleo entre las personas desocupadas de la localidad, a través del proyecto denominado "MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS" en el marco del Decreto N° 1237/05, de Fomento del Empleo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

PRIMERA: EL MUNICIPIO, se compromete a capacitar laboralmente en los temas citados a dieciséis (16) beneficiarios con domicilio en la provincia del Chubut, otorgándose al final del curso la certificación correspondiente.-----

SEGUNDA: LAS PARTES acuerdan que el plazo de capacitación se extenderá por el término de cuatro (4) meses, iniciando el día veintinueve (29) de julio del año 2025. Por su parte, EL MUNICIPIO tendrá un plazo de gracia de dos (02) meses en caso de no poder comenzar en la fecha estipulada en el presente convenio.-----

TERCERA: LA SECRETARÍA girará a EL MUNICIPIO la suma total de PESOS UN MILLON SETENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 13/100 CENTAVOS (\$1.073.134,13) destinados a la compra de EQUIPAMIENTO que permitan realizar la capacitación, el desembolso se efectivizará previo al inicio de la misma.-----

CUARTA: LA SECRETARIA transferirá a EL MUNICIPIO, la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 16/100 CENTAVOS (\$825.442,16) destinados a la compra de INSUMOS, realizando el depósito previo al inicio de la capacitación.-----

QUINTA: LA SECRETARIA transferirá a EL MUNICIPIO, la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA CON 02/100 CENTAVOS (\$383.730,02) destinados a la adquisición de ELEMENTOS DE SEGURIDAD, siendo preciso su desembolso previo al inicio de la capacitación.-----

SEXTA: LA SECRETARIA transferirá a EL MUNICIPIO a mes vencido, la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00) destinados al pago de HONORARIOS para dos (2) capacitadores, cada uno percibirá la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00).-----

SEPTIMA: EL MUNICIPIO se compromete a presentar ante LA SECRETARIA, dentro de los treinta (30) días de recibido el depósito inicial, las facturas originales correspondiente a la adquisición de EQUIPAMIENTO, INSUMOS Y ELEMENTOS DE

Dr. JULIO C. STOLZ
Asesor Legal
Dirección General de Asuntos Legales
SECRETARÍA DE TRABAJO

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel



"Año de la Recuperación y la Reivindicación del Derecho a la Educación"

SECRETARIA DE TRABAJO
Provincia del Chubut

SEGURIDAD, las cuales deberán ser detalladas de acuerdo a lo solicitado en el proyecto correspondiente.-----

OCTAVA: En caso de haber concluido la compra y tener dinero sobrante, EL MUNICIPIO deberá depositarlo en la cuenta N° 203443/7-Tesorería General de la Provincia, y presentar ante LA SECRETARIA el comprobante correspondiente.-----

NOVENA: LA SECRETARIA deberá contratar un seguro por accidentes personales por los siniestros que pudieren sufrir los beneficiarios de este Convenio en razón del desarrollo de los cursos y como consecuencia de ellos. Asimismo, los beneficiarios poseerán la cobertura que será materializada a través de La Secretaría de Salud de la Provincia a través de su sistema hospitalario.-----

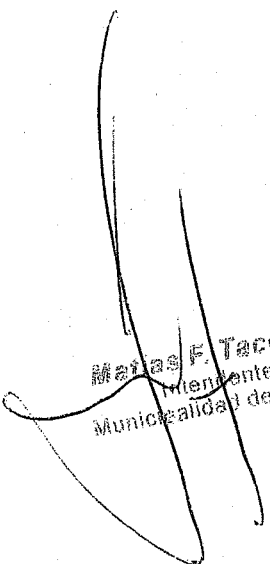
DECIMA: El presente podrá ser renovado, previa conformidad de las partes. Asimismo, y de no ser ejecutado en el tiempo y forma estipulados en el presente convenio, EL MUNICIPIO deberá restituir los fondos otorgados para tal fin.-----

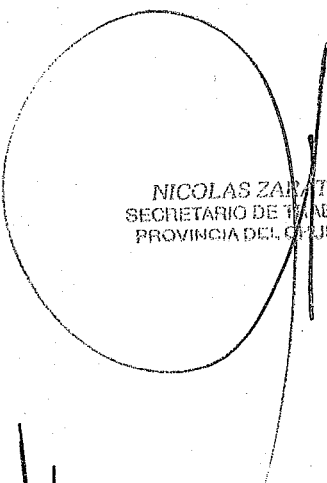
DÉCIMO PRIMERA: EL MUNICIPIO se compromete a presentar ante LA SECRETARÍA y al culminar la capacitación, informe final de la misma.-----

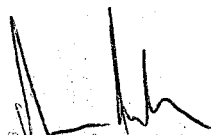
DÉCIMO SEGUNDA: EL MUNICIPIO se compromete a presentar ante LA SECRETARÍA y al culminar la capacitación, un (1) video grabado en forma vertical de máximo un (1) minuto, y entre cuatro (4) y seis (6) fotos que acrediten la capacitación brindada; los cuales deberán enviarse al siguiente correo electrónico: proyectos.trabajo@chubut.gov.ar -----

DÉCIMO TERCERA: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales que pudieran surgir con motivo del presente Convenio LA SECRETARIA constituye domicilio legal en Pedro Martínez N° 153 de la Ciudad de Rawson y EL MUNICIPIO en calle Bartolomé Mitre N° 524 – Esquel.-----

Leído el presente por las partes, las mismas ratifican su contenido, obligándose a su fiel cumplimiento, firmando en prueba de conformidad cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado "*ut supra*".-----


Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel


NICOLAS ZARATE
SECRETARIO DE TRABAJO
PROVINCIA DEL CHUBUT


Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel